

FORMATO PARA MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano



12900

Número de Orden de Compra a modificar: **1**

Número de modificación de la Orden de Compra:

Entidad Compradora: **ALCALDIA DE CALI - SECRETARIA GENERAL**

NIT: **800 389 213**

Nombre del solicitante: **ANA BEATRIZ MENA ORTIZ**

Teléfono de contacto: **6099521**

Proveedor: **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**

Sección 1: Tipo de acción

Tipo: **Modificación de la Orden de Compra**

Sección 2: Justificación de la modificación o de las acciones a realizar

DEBÍAN DE CARGAR DOCUMENTOS PARA DIRECCION DE LA ENTIDAD POR PRIMERA VEZ EN OPAN SUPERFICIE. SE ANEXAN EN ESTE MOMENTO ASI COMO AMPLIAR EL PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LO ESTAGI ECIDO POR COLOMBIA COMPANIA EFICIENTE

Sección 3: Modificación Información general

Nombre del campo	¿Requiere modificación Sí/No?	Datos actuales	Nuevos datos
Asignación supervisor	NO	Nombre de supervisor: 0	Nombre en el supervisor
Dirección y/o teléfono o Supervisor	NO	Teléfono actual supervisor: 0	Teléfono nuevo supervisor
Fecha de vencimiento	Actualizar	Fecha de vencimiento actual: 30-12-2016	Nueva fecha de vencimiento
Dirección y/o teléfono Empresa	NO	Dirección / teléfono actual: 0	Nueva dirección / teléfono Empresa

Sección 4: Modificación de artículos y servicios

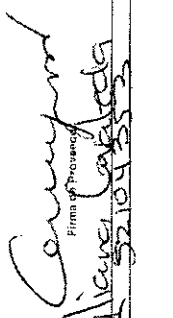
Tipo de modificación según O.C.	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal		Información de modificación		Total	Observaciones
						Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario		
Eliminar	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Agregar	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Cantidad de cambios a agregar: **0**

Sección 5: Resultados de la modificación

Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Valores actuales
		10,26

Nombre del artículo: **Valor de la línea IVA para la Orden de Compra**
 Valor de la línea IVA para la Orden de Compra
 Valor de la línea gravámenes nacionales en la Orden de Compra


 Firma de elaboración: **23 de diciembre de 2016**
 Fecha de elaboración

Este formato es propiedad de la Entidad y debe ser devuelto a la Entidad en el momento de ser devuelto. No se permite su reproducción o uso sin el consentimiento de la Entidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.645.420

REYES KURI

APELLIDOS

JUAN FERNANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1979

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

B+

G.S. RH

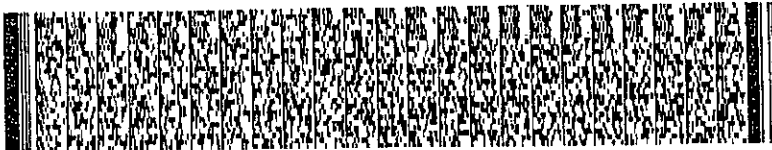
M

SEXO

22-DIC-1997 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-3107800-00174445-M-0006645420-20090901

0015610111A 1

26441932



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 4110.20.0015 DE 2016

(Enero 13)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, artículos 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que los servidores públicos, tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos y convenios, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 211 de la Constitución Política consagra la delegación de funciones que autorice la ley, en la que se deberán fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos del nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que es función del Alcalde, de conformidad con el literal d) numeral 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, celebrar los contratos y convenios de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto Municipal.

DECRETO No. 411.0.20.0015 DE 2016

(Enero 13)

**"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que:

"(...)

La delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la Ley.

"(...)"

Que mediante Decreto 411.0.20.477 del 31 de julio de 2014, se expidió el Manual de contratación de la Entidad, con el fin de armonizar la gestión de sus dependencias y estandarizar las actividades de los participes en la contratación de bienes, obras y servicios que requiera el Municipio de Santiago de Cali.

Que el Alcalde de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, expidió el Decreto 411.0.20.0325 del 28 de mayo de 2015, por el cual reasumió la competencia para contratar y modificó el Manual de Contratación de la Entidad.

Que el párrafo único del artículo tercero del Decreto citado en el párrafo anterior permite la delegación por parte del Alcalde Municipal sin que ello implique modificación permanente al Manual o altere su contenido.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se hace necesario delegar la competencia para adelantar las etapas precontractual, contractual y pos contractual a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el Municipio de Santiago de Cali, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 4110200015 DE 2016

(Enero 13)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde la competencia para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los siguientes asuntos:

DELEGATARIO	ASUNTO DELEGADO
Secretarios de Despacho, Directores Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde.	Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, los contratos que se requieran para el cumplimiento de sus actividades misionales, salvo los expresamente otorgados de manera preferente a otro delegatario o que se hayan excluido de la delegación. Esta facultad se ejercerá sin límite de cuantía en el marco de las competencias de este delegatario.
Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica.	El Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica será competente para la celebración de contratos en los cuales se pacte el pago de una comisión de éxito o pago de cuota Litis cuando la contratación sea de abogados.
Director de Desarrollo Administrativo.	<p>Sin perjuicio de las competencias específicas que se delegan en el presente Decreto, el Director de Desarrollo Administrativo, tendrá competencia preferente sobre los demás delegatarios para la adquisición de bienes y servicios transversales para la Administración, salvo en la Delegación Especial asignada en esta materia al Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.</p> <p>El Director de Desarrollo Administrativo será el único que pueda adelantar contrataciones a través de los acuerdos marco de precios.</p> <p>El Director de Desarrollo Administrativo podrá celebrar contratos de comodatos, arrendamientos, administración y mantenimiento de bienes inmuebles.</p> <p>Además será competente para celebrar los Convenios de Libranza o descuento directo y Convenios con instituciones de educación</p>

M. S.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 410200015 DE 2016

(Enero 13)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

	legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional que tengan como fin realizar la práctica de Judicatura Ad-Honorem y Pasantías.
Secretario de Infraestructura y Valorización	El Secretario de Infraestructura y Valorización tendrá la competencia para adelantar los contratos de infraestructura del Municipio cuyo objeto involucre obras, servicios y consultoría.
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad.	Toda la contratación que se realice con cargo al FONSET será adelantada exclusivamente por el Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad.
Secretario de Educación Municipal.	La contratación de infraestructura educativa estará a cargo del Secretario de Educación. No obstante lo anterior, podrá buscar apoyo de la Secretaría de Infraestructura y Valorización en lo que requiera.
Secretario de Salud Pública Municipal.	Toda la contratación con cargo al sistema general de participación en salud, será adelantada por el Secretario de Salud Pública.
Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.	El Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, tendrá competencia para celebrar contratos de comodato con las Juntas de Acción Comunal de sedes o salones comunales y espacios de vivienda al interior de las mismas.
Secretario de Cultura y Turismo	El Secretario de Cultura y Turismo tendrá facultad para celebrar contratos de comodato relacionados con su actividad misional.
Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Sin perjuicio de las competencias específicas que se delegan en el presente Decreto, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, tendrá competencia para celebrar contratos sin consideración a su objeto y sin límite a la cuantía, y de manera especial para la contratación de la adquisición de bienes y servicios transversales exclusivamente de su Dependencia, en todo caso se exceptúan los asuntos no delegados, contemplados en el presente Decreto.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 4110,20,0015 DE 2016

(Enero 13.)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO I: la contratación y ordenación del gasto delegadas por el Alcalde, sin consideración a la cuantía, se realiza en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde.

PARÁGRAFO II: en virtud de ésta, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde, tienen competencia para expedir todo tipo de actos y contratos en la etapa de planeación, pre contractual, contractual y post contractual, para todas las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO III: la competencia de los delegados en contratación, abarca todas las etapas del proceso contractual; esto es, todas y cada una de las actividades y actuaciones propias a la suscripción de contratos. Lo anterior incluye a su vez, la celebración de audiencias en los casos que corresponda, elaboración y suscripción de documentos en las etapas pre contractual, contractual y Pos contractual, incluidos los procedimientos sancionatorios a los que haya lugar, liquidación, terminación y liquidación unilateral, cierre y archivo de los mismos, salvo lo expresamente delegado a un funcionario específico.

Los funcionarios que ostenten los cargos mencionados en el presente Decreto, son responsables de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designarán un supervisor o interventor según corresponda, en los términos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 12 Sección III del Manual de Contratación de la Entidad.

PARÁGRAFO IV: Las adiciones en valor, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado que correspondan, serán suscritas por el delegatario competente de la suscripción del contrato principal. Así mismo, la cesión del contrato.

PARAGRAFO V: se exceptúa de esta delegación la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa que supere los 1000 SMMLV, y la Selección Abreviada que por su naturaleza no tenga cuantía, en cuyo caso corresponderá al Representante Legal de la Entidad, la expedición de dicho acto administrativo.

PARAGRAFO VI: entiéndase por bienes y servicios transversales, lo siguiente: vehículos, ferretería, papelería, equipos (computadores, aires acondicionados, impresoras, scanner, mobiliario), combustible, aseo, vigilancia, seguros, mensajería, fotocopias, mantenimiento, dotación y servicios públicos; cuyo rubro presupuestal corresponda a Gastos de Funcionamiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 4110.20.0015 DE 2016

(Enero 13)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR en los Secretarios, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde, la competencia para adelantar todas las actuaciones anteriores y posteriores a la suscripción de los siguientes contratos y convenios:

1. Contratos de Asociación Publico Privados (APP) incluidos los de concesión.
2. Empréstitos.
3. Los contratos de Encargo Fiduciario y Fiducia Pública
4. Adquisición de inmuebles.
5. Contratos y Convenios de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales.
6. Contratos de Interés Público.
7. Convenios de Asociación.
8. Convenios Interadministrativos.
9. Los demás contratos no delegados expresamente.

PARAGRAFO I: la suscripción de los contratos y convenios así como las adiciones en valor de los asuntos mencionados en el presente artículo no han sido delegados, razón por la cual corresponde al Representante Legal de la Entidad territorial la firma de los mismos.

PARÁGRAFO II: para las adiciones en valor debe existir concepto previo del supervisor o interventor según corresponda, en el cual se evidencie la justificación técnica o jurídica de dicha adición.

PARAGRAFO III: los contratos y convenios de los que habla el presente artículo, así como las adiciones en valor deberán remitirse para su revisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes administrativos para el estudio respectivo.

PARAGRAFO IV: para la recepción y el estudio de los proyectos de Asociación Público Privada (APP), deberá darse aplicación al instructivo contemplado en el Decreto Municipal Numero 411.0.20.0350 de Mayo 29 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: en todos los procedimientos de contratación que adelanten las dependencias de la Administración Central Municipal se observarán los siguientes lineamientos y directrices generales:

1. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, previo al inicio de todo procedimiento de selección, las dependencias deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación. En todo caso, en los estudios previos se indicarán los costos asociados a la interventoría de dicha contratación de ser necesario y su apropiación en el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 4110.20.0015 DE 2016

(Enero 13)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

presupuesto. De la misma manera, deberán adelantarse las gestiones ante el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para obtener el certificado de Disponibilidad Presupuestal con el correspondiente PAC, o haberse cumplido los trámites relacionados con las autorizaciones presupuestales según el caso.

2. Todas las Dependencias sin excepción, en la elaboración y definición de sus procedimientos de contratación y las reglas de escogencia del contratista plasmadas en el pliego de condiciones, deberán tener en cuenta los modelos o minutas previamente aprobadas y que forman parte integral del Manual de Contratación adoptado mediante Decreto No. 411.0.20.0477 del 31 de julio de 2014.
3. Todas las dependencias de la Administración Central Municipal mencionadas en el presente Decreto sin excepción, deberán remitir a la Dirección Jurídica el proyecto de pliego de condiciones que corresponda a la licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada mediante subasta inversa que supere los 1000 SMMLV y aquellos procesos de selección abreviada que por su naturaleza no tenga cuantía, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolo de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario(s) responsable(s) de los mismos, tanto en medio digital como físico.
4. La publicación en el SECOP sólo procederá una vez ajustado el proyecto de pliego de condiciones con las observaciones señaladas por la Dirección Jurídica dentro del término señalado en el numeral anterior. En caso de requerir mayor tiempo para la revisión, la Dirección Jurídica lo comunicará a la dependencia e indicará el término adicional, sin que la dependencia pueda publicar en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones.
5. La Dirección Jurídica formulará las observaciones que considere necesarias y pertinentes al proyecto de pliego de condiciones. De presentarse observaciones, la dependencia deberá realizar los ajustes correspondientes al proyecto de pliego o en su defecto sustentar técnica y jurídicamente las razones de no aplicar los cambios sugeridos.
6. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica podrá requerir a la dependencia para que atienda las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y considere la modificación, inclusión o eliminación solicitada, o se haga la respectiva aclaración.
7. Cuando considere el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, la pertinencia y oportunidad de un especial control y vigilancia en un



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 4110.200015 DE 2016
(Enero 13)
"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

proceso de selección determinado, se comunicará al Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde, que el proceso de selección en el estado en que se encuentre, a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas surtidas y a surtirse dentro del mismo.

Lo anterior implica que las actuaciones y actos precontractuales que deban surtirse y expedirse en el transcurso del proceso que es objeto de vigilancia y control, deberán contar de manera previa con la respectiva aprobación y visto bueno por parte del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, previa a su expedición y publicación.

PARAGRAFO I: de conformidad con lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, remitirá las actuaciones o actos precontractuales al Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali, para el estudio respectivo.

PARAGRAFO II: Todas las dependencias de la Administración Municipal en cumplimiento a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, o un interventor, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: modifíquese el numeral 7.2., del manual de contratación, el cual quedará así:

7.2. Líder de Contratación: la Unidad Ejecutora designará un líder del proceso de contratación, quien deberá ser un funcionario del nivel profesional o asesor según corresponda, con título de abogado, para que coordine el proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: el delegante sólo responderá del recto ejercicio de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, cuando haya incurrido en dolo o culpa grave en el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos del artículo 211 de la Constitución Política.

ARTÍCULO SEXTO: corresponde a la Dirección de Desarrollo Administrativo, integrar e incorporar lo dispuesto en este Decreto, dentro del Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEPTIMO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. En los procesos de selección que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, haya sido expedido acto Administrativo de apertura continuará sujeto hasta su culminación a las normas procesales vigentes al momento de su publicación, establecidas por el Decreto 411.0.20.0325 del 28 de mayo de 2015.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 4110.20.0015 DE 2016

(Enero 13)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO NOVENO: el presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga el Decreto 411.0.20.0325 del 28 de mayo de 2015, el Decreto 411.0.20.066 del 18 de febrero de 2015, el Decreto 411.0.20.0029 del 30 de enero de 2015 y demás decretos que confieren delegaciones, en materia de contratación estatal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali, a los 13 () días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Dra. Luz Adriana Vásquez Trujillo - Asesora Secretaria General
Revisó: Dr. Juan Fernando Reyes Kuri - Secretario General
Revisó: Dra. María Ximena Román García - Jefe de Oficina Dirección Jurídica
Revisó: Dra. María del Pilar Carvajal - Asesora
Revisó: Dra. Ana Milena Cerón de Valencia - Asesora

Publicado Boletín oficial N: 008.
Enero 14 - 2016
James Leyton Roberto Alvarez
Director Administrativo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 411.0.20.0018 DE 2016

(Enero 15)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 411.0.20.0015 DE 2016"

El alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, Artículos 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de agilizar los procesos de contratación en el Municipio de Santiago de Cali y de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se expidió el Decreto No. 411.0.20.0015 de enero 13 de 2016 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", delegando la competencia para adelantar las etapas precontractual, contractual y pos contractual a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde, con algunas excepciones que expresamente se determinan.

Que en el Decreto 411.0.20.0015 de enero 13 de 2016, no se incluyó la competencia para adelantar la etapa precontractual, contractual y pos contractual de la modalidad de selección de Mínima cuantía contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Decreto No. 411.0.20.0015 de enero 13 de 2016 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", la delegación de la competencia para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde, de la modalidad de selección de Mínima Cuantía en el Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali, a los 15 () días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Área Contractual Dirección Jurídica Alcaldía
Revisó: Dr. Juan Fernando Reyes Kuri - Secretario General Alcaldía
Dra. María Ximena Román García - Jefe de Oficina Dirección Jurídica
Dra. Ana Milena Cerón de Valencia - Asesora *arecar*

Boletín N° 10
Enero - 19 - 2016





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.000 1 DE 2016

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, en su numeral 3° establece, las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)"

Que el artículo 294 de la Ley 136 de 1994, Régimen Municipal, estipula que:

"(...) La expedición de actos relacionado con el nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central de los Municipios corresponde a los Alcaldes. Estas atribuciones las podrán delegar conforme a las autorizaciones que para el efecto reciban de los Concejos. (...)"

Que en armonía con lo anterior, el artículo 29 parágrafo 2, literal d) numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, establece que:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que mediante Estudios Técnicos de Cumplimiento de Requisitos la doctora BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA, Profesional Especializada (E) – Proceso de Gestión y Desarrollo Humano de la Subdirección Administrativa de Recurso Humano, emitió concepto de revisión de la historia laboral de las siguientes personas que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO			FORMATO VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	CUMPLIMIENTO	FECHA	CUMPLE	
1	MARIA XIMENA ROMAN GARCIA	66.611.466	DIRECCION JURIDICA	JEFE DE OFICINA	006	05	142-15	20/12/2015	SI	
2	HUGO JAVIER BUITRAGO MAZURI	16.616.095	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	116-15	22/12/2015	SI	
3	JUAN FERNANDO REYES RUIZ	6.643.420	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	113-15	21/12/2015	SI	
4	JUAN CARLOS OROBIO OUBONÉZ	76.314.131	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	121-15	24/12/2015	SI	
5	NELSON RINCON LAVAYE	79.312.113	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	090-15	18/12/2015	SI	
6	LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA	29.756.503	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	120-15	20/12/2015	SI	
7	SILVIO FERNANDO LOPEZ HERRERO	10.117.120	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	114-15	23/12/2015	SI	
8	LUZ ELENA AZCARATE BUNSTERIA	38.055.348	SECRETARIA DE EDUCACION SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	87-15	14/12/2015	SI	
9	JUAN CARLOS ARNOTTA JARO	94.410.930	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	127-15	20/12/2015	SI	
10	ESAUO URRUTIA NOEL	71.993.571	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	132-15	20/12/2015	SI	
11	ALEXANDER DURAN PERAZEL	94.509.392	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05	132-15	31/12/2015	SI	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.000¹ DE 2016

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA	CUMPLI P.
12	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO VEGA ASQUEZ	04 446 081	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04	126-15	20/12/2015	SI
13	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MARIN	10 795 083	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04	156-15	31/12/2015	SI
14	MARIA VIRGINIA JORDAN DUMBERO	01 020 057	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FAMILIARIDAD	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	05	154-15	31/12/2015	SI
15	LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEYA	17 311 810	DEPARTAMENTO ADMINTIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DPTO ADMINISTRATIVO	055	05	148-15	20/12/2015	SI
16	ALEJANDRO ARMAS PEREZ	04 064 057	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	008	04	117-15	24/12/2015	SI
17	ALVARO FERNANDO DAVID ADARVE	04 400 296	DIRECCION DE LA BARRIOJO ADMINISTRATIVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	008	04	125-15	24/12/2015	SI
18	OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA	1 107 048 519	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	04	126-15	20/12/2015	SI
20	JOSE FERNANDO DEL ROSCO	10 636 427	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02	107-15	10/12/2015	SI
21	ARABELLA RODRIGUEZ VELASCO	06 812 377	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	106	02	132-15	20/12/2015	SI
22	ROCIO GUTIERREZ CELY	29 181 472	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02	118-15	23/12/2015	SI
23	ARMANDO ARISTIZABAL RAMIREZ	16 787 808	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02	120-15	20/12/2015	SI
24	NICOLAS OREAUELA ROTERO	18 285 618	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02	124-15	24/12/2015	SI
25	DIANA CAROLINA ROJAS ATENCIO LUIS	1 135 616 368	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02	153-15	20/12/2015	SI
26	LIZ ADELINA VASQUEZ TRIUNFO	30 583 926	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	01	147-15	20/12/2015	SI
27	CARLOS ALBERTO DIAZO ANATE	14 838634	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02	157-15	31/12/2015	SI
28	CS TEBAN OLIVEROS MONTOYA	1 120 620 216	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	01	155-15	31/12/2015	SI
29	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31 862 308	DESPACHO ALCALDE	JEF/DC OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	02	131-15	20/12/2015	SI
30	MARIA VICTORIA VASQUEZ VAL ENCA	1 115 053 443	DESPACHO ALCALDE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	158-15	31/12/2015	SI
31	RODRIGO PEREZ FERNANDEZ	73 077 878	DESPACHO ALCALDE	CONDUCTOR	480	03	141-15	20/12/2015	SI

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar respetivamente en los empleos de Libre Nombramiento y Remoción a las personas relacionadas así:

#	NOMBRE	CÉDULA	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	INDICACION SUBSECRETARIA	AJM VIGENCIA 2011	REEMPLAZA A	GRADO DE VIGENCIA	POSICION
1	MARIA INEIDA ROMAN GARCIA	06 811 686	DIRECCION JURIDICA	JEFE DE OFICINA	076	06		0 718 815	SANCHEZ LLAMOS CARLOS SUBARRETO	1000093	2000977
2	LEPOLDO ALVARO PARRADO RIVERA	10 818 955	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	008	05		0 718 815	REYES FABI AMAR PERMANEN	1000082	2000028
3	ALVARO FERNANDO REYES HERNANDEZ	04 044 036	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO DE DESPACHO	079	05		0 718 815	JAVIER PINOCH AREVALLES	1000086	2000288
4	JOHAN ESTEBAN PRADO OLIVERA	26 314 337	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION	SECRETARIO DE DESPACHO	076	05		0 718 815	CARIBLO OMAR JELINE	1000076	2000114
5	WILSON PINOCH LAYANOS	26 312 113	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION	SECRETARIO DE DESPACHO	076	05		0 718 815	HENAO LEONARDO	1000078	2000061
6	LIZ ADELINA METCALDANT LONDE	29 700 367	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARIO DE DESPACHO	080	04		0 718 815	OLIVERA MARIA HELENA	1000074	2000073
7	ALVARO FERNANDO LOPEZ PERAZO	10 117 126	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	SECRETARIO DE DESPACHO	028	05		0 718 815	ROJAS ALBERTO CLAUDIA FERNANDA	1000073	2000041
8	LIZ ADELINA AZCARATE PEREZ	26 853 348	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05		0 718 815	POLANCO EDGAR JOSE	1000068	2000037
9	ALVARO GUSTAVO URSUALEM	04 410 030	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	079	06		0 718 815	RUEDA CARLOS	1000072	2000055
10	ESMILD URIBEIN MOYA	21 463 075	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PLANIFICACION	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05		0 718 815	BOJICA ALFREDO LUIS ALFREDO	1000061	2000211
11	ALVARO ANDRÉS DURAN PEÑAFIEL	04 809 332	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	020	05		0 718 815	BLANCO CALLE TORO ALBERTO	1000057	2000301
12	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO VILAQUEZ	04 446 081	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04		1 291 133	MORENO BARCO JOSE	1000083	2000110
13	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MARIN	10 795 083	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04		1 291 133	MORENO FERNANDO ANDRES FELPE	1000084	2000036
14	LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEYA	17 311 810	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	05		0 718 815	MORENO MARCELO MARCELO	1000051	2000066
15	MARIA VIRGINIA JORDAN DUMBERO	01 020 057	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FAMILIARIDAD	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	05		0 718 815	URIBE VICTORIA ANTONIO FELPE	1000088	2000245



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0001 DE 2016

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	NOMBRADO	CEDULA	DEPENDENCIA	DE NOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUBDIRECCION SUSPESFOR/AFPA	A.B.M. VIGENCIA 2016	REEMPLAZA A	UNIDAD ORGANIZATIVA	POSICION
	JORDAN QUINTERO										
16	ALEJANDRO ARIAS PEREZ	84.084.096	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVO	054	04	SUBDIRECCION DE RECURSO HUMANO	7.781.153	PEÑALTA QUINTERO MARIA FERNANDA	10000854	20000854
17	ALVARO FERNANDO DAVID ADARVE	84.084.258	DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVO	058	04	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL RECURSO HUMANO	7.781.153	ROMAN GARCIA MARIA ZULEMA	10000804	20000804
18	OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA	1.187.048.876	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	SUBDIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	878	04	SUBDIRECCION DE DESARROLLO MATERIAL	7.781.153	JORDAN QUINTERO MARIA VIRGINIA	10000863	20000864
20	ORLANDO CANOLINA ROJAS ALHOCOTUA	1.130.816.369	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	106	01		8.833.979	RODRIGUEZ GALVEZ LUIS NATALIA	10000802	20000800
21	LIZY ADRIANA VASQUEZ TRIVANLO	38.383.929	DESPACHO ALCALDE	ASISTENTE	105	01		8.833.978	CREADO POR DECRETO 411.0.20.1174	10000802	20001376
22	ESTEBAN OLIVEIRO MONTOYA	1.130.820.216	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	01		8.833.978	ADAMEZ GARCIA ALBA IVET	10000802	20000851
23	JOSE FERNANDO GIL MUÑOZ	18634.437	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02		8.895.731	PEÑALTA TRAZ JULIE DEL PUJAR	10000803	20000808
24	ARABELLA RODRIGUEZ VELAZCO	88.912.777	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02		8.885.751	JUAN ESTEBAN ANGEL BORRERO	10000802	20003951
25	RODOLFO QUINTERO CELY	29.181.472	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02		8.885.731	YANARY ANDREA QUINONEZ RESTREPO	10000803	20000807
26	ARMANDO ARIZIZAL RAMIREZ	18.782.909	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02		8.875.731	ORLYZ ESTEBAN MONTOYA	10000803	20000803
27	NICOLAS OSCAR LA BOTERO	10.783.618	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02		8.895.731	CREADO POR DECRETO 411.0.20.1174	10000802	20001377
28	CARLOS ALBERTO DANIEL ALZATE	14.858.634	DESPACHO ALCALDE	ASESOR	105	02		8.889.731	REYES BRUNA ROBERTO	10000802	20000806
30	LUZ MARFA CUELLAR SILVEIRA	31.007.308	DESPACHO ALCALDE	JEFE DE OFICINA ASISTENTE DE COMUNICACIONES	115	02		8.895.731	JIMENEZ HAROLD ALARCON	10000803	20000807
30	MARIA VICTORIA VASQUEZ VALENZUELA	1.116.053.443	DESPACHO ALCALDE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	00		5.423.343	CREADO POR DECRETO 411.0.20.1174	10000802	20001803
31	RODRIGO PEREZ FERNANDEZ	75.872.878	DESPACHO ALCALDE	CONDUCTOR	480	02		1.220.390	VACANTE	10000802	20002251

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Administrativa de Recurso Humano a los Procesos de Gestión y Desarrollo Humano (Subproceso de Selección y Vinculación – Posesiones, Planeación del Talento Humano, Subproceso de Administración de Historias Laborales, Subproceso de Administración de Planta), Proceso de Liquidaciones Laborales (Subproceso de Activos).

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, *Primer* (1) días del mes de *Enero* de Dos Mil Dieciséis (2016).


NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAUID
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 4 - 2016

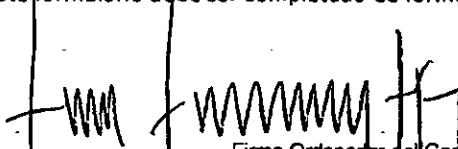
Creación de Entidad Compradora en Gran Almacén

Información General de la Entidad			
Nombre de la Entidad	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA GENERAL		
Nit	890399011	3	
Ciudad de ubicación de sede principal	Santiago de Cali	Departamento	Valle del Cauca
Teléfono incluir extensión e indicativo	6609521	Fax	
Dirección física	Avenida 2N # 10 - 70 CAM TORRE ALCALDÍA		
Código postal			
Dirección Pagina Web	www.cali.gov.co		

Información del contacto / Usuario Comprador			
Nombre de contacto	ANA BEATRIZ MENA ORTIZ		
Número Documento Identificación	31.984.898		
Teléfono	6609521	Móvil	
Dirección Física	Avenida 2N # 10 - 70 CAM TORRE ALCALDÍA - PISO 2		
e-mail	ana.mena@cali.gov.co		

Información Tributaria			
Entidad sujeta a retención en la fuente	No	Clasificación	Autorretenedor
Si es otro, diga cuál/o resolución		Es gran contribuyente	SI
Entidad sujeta a retención de IVA	No	Régimen de IVA	Regimen Común
N° de resolución		Fecha de resolución	
Actividad económica principal	8412	Entidad sujeta a retención de ICA	No

- * La Entidad debe adjuntar copia del RUT y resolución de delegación de ordenación del gasto.
- * Este formulario debe ser completado de forma digital y luego impreso para firma.



Firma Ordenador del Gasto

Nombre: JUAN FERNANDO REYES KURI

Documento de Identidad: C.C. No. 6.645.420 de Palmira (V)





Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14359847664



(415)7707212489984(8020) 000001435984766 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 9 9 0 1 1 - 3	6.:DV: 3	12.:Dirección seccional: Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico: 5
--	-------------	---	-----------------------------

*Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Sede	161. Actividad económica: Actividades ejecutivas de la admin
162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE CALI	
163. Departamento: Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio: Cali
165. Dirección: MCP CAM CENTRO ADMINISTRATIVO P 1	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono: 6 6 1 7 0 3 9	169. Fecha de cierre:
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUSCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14359847664



(415)7707212489984(8020) 000001435984766 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 3 9 9 0 1 1 - 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico



IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 4 3 5 9 8 4 7 6 6 4

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País

329. Departamento:

36. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

36. Nombre comercial:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio:

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

(I) CAM PLATAFORMA I PISO I

42. Correo electrónico:

HACIENDA@CALI.GOV.CO

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

6 6 1 7 0 3 9

45. Teléfono 2:

8 8 4 6 2 9 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal:

Actividad secundaria:

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

8 4 1 2

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 4 0 5 2 0

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

7 8 9 1 1 1 3 4 1 0

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

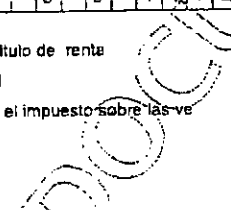
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas

11- Ventas régimen común

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

10- Usuario aduanero



Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI NO

60. No. de folios:

1 6

61. Fecha:

2 0 1 6 0 1 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ROJAS MONEDERO CATALINA

985. Cargo: Gestor I



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14359847664



(415)7707212489984(8020) 000001435984766 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 3 9 9 0 1 1

6. DV:

3

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0, 1	0, 1
72. Número:	1	1
73. Fecha:	1 9 1 0 0 4 1 6	2 0 1 6 0 1 0 1
74. Número de Nolaria:		
75. Entidad de registro:	0, 4	9, 9
76. Fecha de registro:	1 9 1 0 0 4 1 6	2 0 1 6 0 1 0 1
77. No. Matricula mercantil:		
78. Departamento:	7, 6	7, 6
79. Ciudad/Municipio:	0, 0, 1	0, 0, 1
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 1 0 0 4 1 6	
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
			1, 1

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14359847664



(415)7707212489984(8020) 000001435984766 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 3 9 9 0 1 1

6. DV

3

12. Dirección seccional Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 1 0 1		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 4 4 4 6 5 5 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido ARMITAGE	105. Segundo apellido CADAVID	106. Primer nombre NORMAN	107. Otros nombres MAURICE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: FUNC DELEGADO	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 1 0 1		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 6 7 1 1 7 2 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido PARRA	105. Segundo apellido SAENZ	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres ALFONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14359847664



(415)7707212489984(8020) 000001435984766 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 9 9 0 1 1 - 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Cas 14. Buzón electrónico 5

Revisor Fiscal y Contador

124 Tipo de documento: 125. Número de identificación: 126.DV 127. Número de tarjeta profesional:

128. Primer apellido 129. Segundo apellido 130. Primer nombre 131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada:

135. Fecha de nombramiento

136 Tipo de documento: 137. Número de identificación: 138.DV 139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido 141. Segundo apellido 142. Primer nombre 143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 145. DV 146. Sociedad o firma designada:

147 Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 149. Número de identificación: 150. DV 151. Número de tarjeta profesional: 7 0 0 0

152 Primer apellido MEJIA 153. Segundo apellido YEPES 154. Primer nombre FRANCISCO 155. Otros nombres

155 Número de Identificación Tributaria (NIT): 157. DV 158. Sociedad o firma designada:

159 Fecha de nombramiento 2 0 1 2 1 0 1 0

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.